

ÍNDICE PRIMERA SECCIÓN	
Decreto N° 415/C/2020	Página 1
Decreto N° 416/DE/2020	Página 1
Decreto N° 417/A/2020	Página 2
Ordenanza N° 6646 Promulgada por Decreto N° 449/DE/2020	Página 2

DECRETOS

DECRETO N° 415/C/2020

Villa Carlos Paz, 03 de septiembre de 2020

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 1° de la Ordenanza N° 6586, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.

Que el Art. 6° de dicha Ordenanza establece "El Departamento Ejecutivo podrá variar las partidas presupuestarias de Tercer Nivel o inferior pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones".-

Que asimismo, el Art. 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURISDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA-ANEXO - INCISO-ITEM- DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
33.01.100.1.12.220.	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES	\$ 100.000	
33.01.100.1.12.227.	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 30.000	
33.01.100.2.24.414.	EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION		\$ 130.000
36.62.100.2.24.415.	EQUIPOS SANITARIOS Y DE LABORATORIO	\$ 50.000	
36.01.100.2.24.413.	CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS		\$ 50.000
36.62.100.1.12.229.	ARTICULOS DE FERRETERIA	\$ 50.000	
36.01.100.2.24.413.	CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS		\$ 50.000
36.61.100.1.13.315.	MANT. Y REPARAC. DE VEHICULOS MAQUINARIAS Y EQUIP	\$ 400.000	
36.01.100.1.12.220.	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y AFINES		\$ 400.000
37.01.100.1.13.327.	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	\$ 400.000	
37.01.100.1.12.212.	PRODUCTOS AGROFORESTALES		\$ 200.000

37.01.100.1.13.399.	OTROS SERV. NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE		\$ 200.000
	TOTAL	\$ 1.030.000	\$ 1.030.000

ARTICULO 2°.- ADECUAR, El nomenclador de Erogaciones conforme al Art. 5° de la Ordenanza N° 6586, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 416/DE/2020

Villa Carlos Paz, 03 de septiembre de 2020

VISTO: El Decreto N° 242/DE/2020; y

CONSIDERANDO: Que en el marco de la emergencia declarada con motivo de la pandemia por COVID-19, el Municipio de Villa Carlos Paz -mediante el instrumento de referencia- ha prorrogado los vencimientos de la Contribución prevista en el Artículo 234° de la Ordenanza General Impositiva N° 1.408 y en el Artículo 62° de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 6.585.

Que dada la circunstancia de continuidad de la pandemia y la caída de la actividad económica, el Gobierno Municipal advierte la necesidad de otorgar una nueva prórroga, que facilite el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes abarcados por las normas citadas en el párrafo precedente.-

Que por lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR los vencimientos de la Contribución prevista en el Artículo 234° de la Ordenanza General Impositiva N° 1.408 y en el Artículo 62° Punto 6, de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 6.585, de acuerdo al siguiente cronograma:

<u>Período</u>	<u>Vencimiento</u>
Abril/2020	1 de marzo de 2021
Mayo/2020	15 de marzo de 2021
Junio/2020	29 de marzo de 2021
Julio/2020	12 de abril de 2021
Agosto/2020	26 de abril de 2021
Septiembre/2020	10 de mayo de 2021
Octubre/2020	24 de mayo de 2021
Noviembre/2020	7 de junio de 2021
Diciembre/2020	21 de junio de 2021

ARTÍCULO 2°.- A través de la Dirección de Secretaría Privada, Prensa y Protocolo, se dará amplia difusión al presente.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 417/A/2020
Villa Carlos Paz, 04 de septiembre de 2020

VISTO: El Expediente N° 187615/20 presentado por el Sr. Angel Mauricio Gómez, D.N.I. N°: 41.521.048, mediante el cual solicita autorización para el uso del espacio público; y

CONSIDERANDO: Que la actividad a desarrollar consiste en la grabación de imágenes para la creación de un video artístico, con el fin de promocionar a bailarines locales de ritmos latinos.-

Que este municipio, mediante Decreto N° 282/DE/2020, adhirió al Protocolo de Flexibilización Anexo N° 91 que contempla los Espectáculos Vía Streaming y la Grabación de Contenidos, resultando por ello de aplicación para nuestra ciudad, a cuyo contenido deberá adecuarse el peticionante, para la realización e la grabación.-

Que conforme a las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde dictar el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Sr. Ángel Mauricio Gómez, D.N.I. N°: 41.521.048, al uso y ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación del Puente del Centenario, para la grabación de material audiovisual, a realizarse el día martes 09 de septiembre de 2020 desde las 18:00 hs y las 20:00 hs.-

Artículo 2°.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso del espacio público, de conformidad al artículo 23 de la Ordenanza Tarifaria, artículo 89 inc. G de la Ordenanza N° 1408 y modificatorias respectivas, así como los derechos según Ordenanza N° 4225.-

Artículo 3°.- La Dirección de Seguridad y el peticionante tomarán conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 4°.- El peticionante deberá cumplimentar las medidas de bioseguridad dispuestas en el Protocolo de Flexibilización correspondiente (Anexo N° 91), y restituir los espacios utilizados, en las mismas condiciones en que les fueron entregados.-

Artículo 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec. Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor -

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 6646
Villa Carlos Paz, 17 de septiembre de 2020

EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR al establecimiento del Día Mundial por la Seguridad del Paciente aprobada en la 72ª Asamblea de la Organización Mundial de la Salud a través de la Resolución WHA 72.6.

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR el 17 de septiembre al calendario del Municipio de Villa Carlos Paz, instrumentando cada año en nuestra ciudad, las campañas que propicie la Organización Mundial de la Salud en relación al Día Mundial por la Seguridad del Paciente.

ARTÍCULO 3°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

Fdo.: Ma. Soledad Zacarías, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra Bohn, Secretaria Legislativa- H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal- Julio Niz, Sec. Salud Pública- Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

PROMULGADA POR DECRETO N° 449/DE/2020
Villa Carlos Paz, 28 de septiembre de 2020

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal- Julio Niz, Sec. Salud Pública- Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-